

## Guía Rápida Registro SIGGES

### 31. Retinopatía Diabética

Grupo Gestión del Cambio - Proyecto SIGGES

**Versión:** 1.0

**Fecha:** 12/06/2007

## Control de Versiones

Version	Fecha de Modificación	Descripcion	Autor
1.0	12/06/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Francisca Villarroel Hsiao-Lan Sung

## Tabla de Contenido

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD.....</b>	<b>5</b>
2.1	Decreto N° 44.....	5
2.1.1	<i>Definición.....</i>	5
2.1.2	<i>Patologías incorporadas.....</i>	5
2.1.3	<i>Acceso.....</i>	5
2.1.4	<i>Oportunidad.....</i>	5
2.1.5	<i>Protección Financiera:.....</i>	6
2.2	Ciclo de Atención.....	6
2.2.1	<i>Descripción.....</i>	6
2.2.2	<i>Flujograma.....</i>	7
<b>3</b>	<b>REGISTRO SIGGES.....</b>	<b>8</b>
3.1	Tabla Resumen.....	8

## 1 Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 44**, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento "Guía Rápida", se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

### 1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 44:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
  - **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según los acuerdos emanados de los talleres GES realizados por cada Servicio de Salud, así como las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado.
- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

## **2 Descripción del Problema de Salud**

### **2.1 Decreto N° 44**

#### **2.1.1 Definición**

Es una complicación de la diabetes, que consiste en un daño progresivo de la retina, asociada a la duración de la diabetes y a un mal control metabólico. Se puede presentar en pacientes con diabetes mellitus tipo 1 o tipo 2. En su grado máximo puede llevar a un desprendimiento de retina. Es la primera causa de ceguera en edad laboral.

#### **2.1.2 Patologías incorporadas**

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Retinopatía diabética
- Diabetes mellitus insulín dependiente con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus no insulín dependiente con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus asociada c/desnutrición con retinopatía diabética
- Otra diabetes mellitus especificada con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus no especificada con retinopatía diabética

#### **2.1.3 Acceso**

Todo beneficiario diabético:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

#### **2.1.4 Oportunidad**

- **Diagnóstico**

Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha.

- **Tratamiento:**

Fotocoagulación o vitrectomía dentro de 60 días desde confirmación según indicación médica

### 2.1.5 Protección Financiera:

Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel \$	Copago %	Copago \$
RETINOPATÍA DIABÉTICA	Diagnóstico	Confirmación Retinopatía Diabética	cada vez	7.010	20%	1.400
	Tratamiento	Tratamiento Fotocoagulación Retinopatía Diabética	cada vez	183.920	20%	36.780
		Tratamiento Vitrectomía Retinopatía Diabética	cada vez	1.273.790	20%	254.760

## 2.2 Ciclo de Atención

### 2.2.1 Descripción

Un paciente diabético en un control habitual por este problema de salud o en otra atención médica, realizada en un establecimiento de APS, el profesional médico sospecha una retinopatía diabética que puede ser la primera vez o un nuevo episodio del mismo problema ocurrido en instancias anteriores.

Ante esta sospecha, si el establecimiento de salud cuenta con especialista oftalmólogo, entonces el profesional médico puede derivar al paciente al especialista del mismo establecimiento para la confirmación de este diagnóstico, en caso contrario, puede derivarlo al nivel secundario.

Al confirmar esta patología, el especialista puede indicar el tratamiento correspondiente, derivando al paciente al nivel secundario si la confirmación fue realizada en APS.

Si este tratamiento consiste en panfotocoagulación, se considera el tratamiento completo una vez finalizadas todas las sesiones requeridas, según la indicación de las Normas de Carácter Técnico Médico y Administrativo para el Cumplimiento de las GES.

Una vez finalizado el tratamiento, se debe cerrar el caso GES. No obstante, el especialista puede derivar al paciente al establecimiento de salud en el cual está siendo atendido por su diabetes, para que continúe con sus controles habituales del Programa Cardiovascular y por lo menos un control oftalmológico anual.

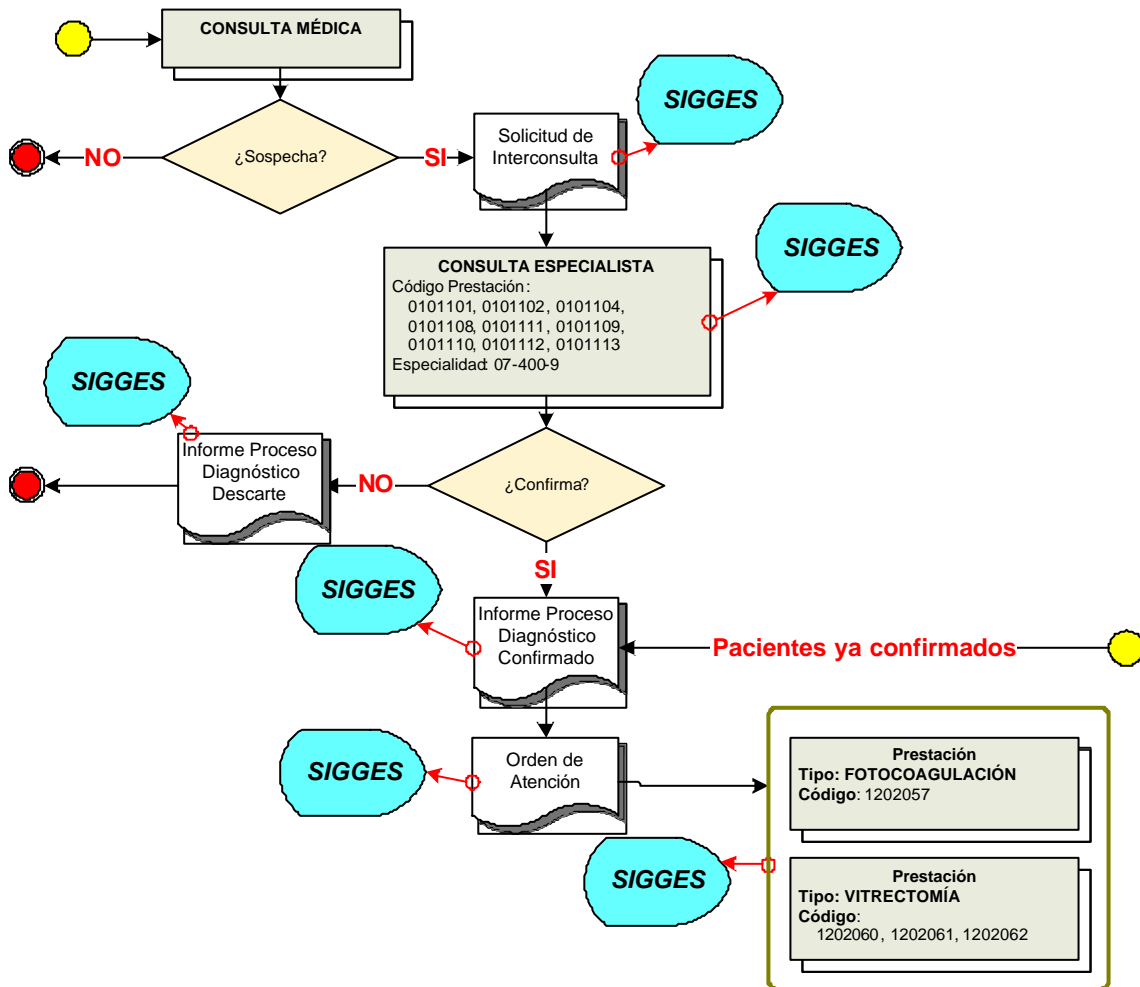
Si el paciente presenta reincidencia o problema en el otro ojo, se considera como caso nuevo.

Ante cualquier evento inesperado en el ciclo de atención, se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según el evento ocurrido. Las principales causales son:

- Fallecimiento.
- Término de Tratamiento: por definición del médico tratante.
- Criterios de exclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, pero no cumple con los criterios de inclusión clínicos establecidos en el Decreto y en la Guía Clínica.

- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido el tratamiento que está garantizado por la ley.
- Causas atribuibles al paciente:
  - Por rechazo al prestador
  - Por rechazo del tratamiento
  - Cambio de previsión
  - Otra causa expresada por el paciente
  - Inasistencia: Tres inasistencias a citación no justificadas

### 2.2.2 Flujograma



### 3 Registro SIGGES

#### 3.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	Médico de APS ante una sospecha fundada en paciente diabético, solicita atención médica por especialista	<b>SIC:</b> derivación a especialidades <b>07-400-9:</b> oftalmología			X		Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha	Establecimiento de destino de la SIC	X	
	Médico en APS, y ante una sospecha fundada en paciente diabético, sospecha y solicita atención por oftalmólogo disponible en APS	<b>Hoja APS:</b> sospecha			X			Establecimiento indicado en la Hoja APS	X	
Proceso de Diagnóstico	Paciente es atendido por un especialista	<b>PO:</b> Consulta especialidad	Confirmación Retinopatía Diabética	<b>0101101:</b> Consulta o Control Médico integral en al APS	X	X				
				<b>0101102:</b> Consulta Hospital 3	X	X				
				<b>0101104:</b> Consulta CRS	X	X				
				<b>0101108:</b> Consulta CDT (cirugía, gine, ortopedia, traumatología) <b>0101109:</b> Consulta en CDT (urología, otorrinolaringología, medicina física, dermatología, pediatría)	X	X				

				0101110: Consulta en CDT (medicina interna, oftalmología, neurología, oncología)	X	X			
				0101111: Consulta Hospital 1 y 2 (cirugía, ginecología, ortopedia, traumatología)	X	X			
				0101112: Consulta en Hospital 1 y 2 (urología, otorrino, medicina física, dermatología, pediatría)	X	X			
				0101113: Consulta en hospital 1 y 2 (medicina interna, oftalmología, neurología, oncología)	X	X			
				1201016: Angiografía de retina O iris, (con Fluoresceína o sim.), c/ojo	X	X			
Confirmación	Médico especialista de APS confirma o descarta paciente diabético con retinopatía, caso nuevo o antiguo	Hoja APS: confirma o descarta			X		Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha		X
	Médico especialista de nivel secundario confirma o descarta paciente diabético con retinopatía, caso nuevo o antiguo	IPD: confirma o descarta			X				

Tratamiento	Médico especialista indica fotocoagulación y/o vitrectomía	OA: Tratamiento					Tratamiento: fotocoagulación o vitrectomía dentro de 60 días desde confirmación según indicación médica	Establecimiento de destino de la OA. Si el establecimiento de destino es del Extrasistema, entonces el responsable es el establecimiento de origen de la OA.	X
		PO: Fotocoagulación o Vitrectomía	Tratamiento fotocoagulación retinopatía diabética	1202057: Retinopatía Proliferativa (diabética, hipertensiva, Eales y otras) Panfotocoagulación (tratamiento completo)	X	X	Tratamiento: fotocoagulación o vitrectomía dentro de 60 días desde confirmación según indicación médica		X
			Tratamiento Vitrectomía Retinopatía Diabética	1202060: vitrectomía c/ retinotomía (c/s inyección de gas o silicona)	X	X			
				1202061: Vitrectomía con inyección de gas o silicona	X	X			
				1202062: Vitrectomía con vitreófago (proc. Aut)	X	X			
Cierre de Caso	Médico indica alta una vez que se termine el tratamiento indicado.	Formulario de Cierre							